

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.190.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10º N°. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107º del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 754, de fecha 27 de julio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con **Claudia Ramos Cortés**, con el fin de formar parte del Equipo Técnico del Proyecto “Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Comuna de Alto Hospicio”; con fecha 06 de junio del 2019 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Afecta N° 41 de fecha 07 de junio de 2019 mediante el cual el CORF encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Red Alcantarillado Sector El Boro Poniente”, Código BIP 30369324-0. Posteriormente se presentó una reevaluación del proyecto, por lo que el convenio es modificado y suplementado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 09 de enero del 2020, modificación aprobada por medio de Resolución Afecta N° 45 de fecha 13 de Julio del 2020; en consideración a la correcta ejecución del proyecto es que la Municipalidad de Alto Hospicio dentro del marco de la **extensión de la red de alcantarillado público**, uniones domiciliarias y proyección de pavimentos asfálticos destinada a dotar del servicio en el sector denominado “El Boro” de la comuna de Alto Hospicio, **contempla la contratación de consultoría técnica a fin de que fiscalice la ejecución del proyecto**. La Municipalidad de Alto Hospicio se ha planteado como unos de sus principales objetivos, el apoyo técnico a la Dirección de Obras y a la contraparte Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, tanto en la supervisión e Inspección Técnica de las obras a ejecutar (estrictamente de acuerdo a los planos, EE.TT.), como demás antecedentes del contrato, revisión y tramitación de los estados de pago de acuerdo a los avances físicos de la obra, coordinar reuniones con la sanitaria correspondiente y velar por el cumplimiento de la Normativa Nacional Vigente; conforme a la naturaleza de lo requerido nos encontramos ante una contratación, que de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas **en su Artículo 10º, Número 7, letra m)**, corresponde a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107º del reglamento de la ley de compras y contrataciones públicas; en el mismo se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la **naturaleza especial del servicio requerido**, la justificación de su **idoneidad técnica** y la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**; la **naturaleza especial del servicio requerido** se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, ya que el Sector El Boro carece de red

sanitaria de aguas servidas, así como carecer de extensión del colector de aguas residuales pública como en uniones domiciliarias. Adicionalmente, existen conexiones irregulares particulares, efectuadas fuera de toda normativa nacional vigente, a ello se suma la carencia de pavimentos asfálticos, generando malas condiciones de habitabilidad y de salud, lo que se traduce en un riesgo sanitario para los vecinos del sector antes mencionado. Bajo este contexto, la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO), a través de su Secretaría Comunal de Planificación, y en conjunto con el financiamiento del Gobierno Regional de Tarapacá, desarrolló un proyecto de **Extensión de Redes de Alcantarillado Público**, lo que dará solución a las uniones domiciliarias, resolviendo el problema de la polución y estados de caminos, mediante proyección de pavimentos asfálticos y aceras de HCV. Por la envergadura del proyecto y seguridad en cada una de sus etapas de ejecución, es que se debe contar con el equipo profesional calificado para su ejecución, finalmente para así, resguardar la ejecución del mismo, para la normalización y seguridad de las personas resguardando el fiel cumplimiento de lo señalado en el proyecto, pero principalmente los daños que pudiesen ocasionar, una incorrecta ejecución del proyecto sobre suelos salinos; la **idoneidad técnica del proveedor**, ha sido previamente verificada por la Unidad Técnica responsable del proyecto, ya que la profesional cuenta con título de Arquitecto otorgado por la Universidad Arturo Prat el año 2008 y posee conocimientos en la preparación, elaboración, cuantificación de proyectos de inversión pública, con experiencia laboral relacionada al servicio público, proyectos FNDR, FRIL, Municipales, IND, etc. pero principalmente cuenta con **registro como proyectista sanitario en Aguas del Altiplano** lo que le otorga las competencias necesarias para la supervisión del presente proyecto. La profesional además cuenta con certificación en la aplicación del **Manual Técnico de Obras (MITO)**, Además es posible indicar que la profesional ya ha prestado servicios al respecto desde septiembre del año 2020, con lo cual, es posible garantizar la continuidad del proyecto, ejecutándose de manera correcta puesto que ya cuenta con los conocimientos al respecto. Con lo cual, se sustenta y justifica la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, ya que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en el presente proyecto; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Claudia Ramos Cortés**,

con el fin de formar parte del Equipo Técnico del Proyecto "Construcción Red de Alcantarillado Sector el Boro Poniente, Comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo **10º numero 7 letra m)** de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Claudia Ramos Cortés**, cuyos honorarios serán distribuidos mensualmente de la siguiente manera:

- ✓ \$636.126 (**Seiscientos treinta y seis mil ciento veintiséis pesos**) Impuesto del 11,75% Incluido, por los días proporcionales de agosto del 2021 (considerando fecha de inicio el 21 de agosto).

✓ \$1.792.718 (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos dieciocho pesos) Impuesto del 11,75% Incluido, por los meses de septiembre a diciembre del 2021.

3.- En relación al **plazo de ejecución** de los servicios, estos serán desde el **21 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021**.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los honorarios de la profesional serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 "Servicios Profesionales de Consultoría" del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autorizo don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

*JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL*

José
D/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico